



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Público de Educación Básica y Media, aprobado por decreto 2850 de Diciembre de 1994. Adscrito al Municipio de Medellín mediante Decreto 01463 de 2007, NIT: 811.024.436-3, Código Dane 195001093441.

CIRCULAR Nº 07

04 de octubre de 2011

PARA: Docentes directores de curso, estudiantes y padres de familia del grado 11º del Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo.

DE: Rectoría del Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo

Apreciados padres de familia, estudiantes y docentes:

De manera atenta me dirijo a ustedes para recordarles que de acuerdo al Decreto 1290 de 2009 que reglamenta como función de las instituciones educativas, ajustar su PEI en cuanto a Evaluación y Promoción el sistema institucional de evaluación adoptado por el ACUERDO NÚMERO 01 de 2010 establece:

ARTÍCULO 22º: DE LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES TÉCNICOS INDUSTRIALES:

Para obtener el título de Bachiller Técnico Industrial en cualquiera de las especialidades, los estudiantes de grado 11º deben:

- Obtener desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas del Plan de Estudios.
- Haber presentado las pruebas ICFES
- Cumplir las 80 horas de SERVICIO SOCIAL, art. 39 del Decreto 1860 de 1994.
- Cumplir las 50 horas de estudios Constitucionales, Ley 107 de 1994.

Los estudiantes que excepcionalmente no hayan podido presentar el examen del ICFES, presentan una solicitud al Consejo Académico; quienes de acuerdo a las circunstancias permitirán dicha graduación.

PARÁGRAFO: Los alumnos que hayan quedado pendientes con plan de apoyo en una o dos áreas podrán ser proclamados Bachilleres Técnicos Industriales, una vez hayan obtenido al menos un desempeño básico en las actividades de recuperación de cada una de las áreas.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Público de Educación Básica y Media, aprobado por decreto 2850 de Diciembre de 1994. Adscrito al Municipio de Medellín mediante Decreto 01463 de 2007, NIT: 811.024.436-3, Código Dane 195001093441.

ARTÍCULO 11º: REPROBACIÓN DEL GRADO ESCOLAR. El estudiante no será graduado en los siguientes casos:

- a. Cuando en tres o más áreas presente un rendimiento BAJO: (0.0 – 2.9).
- b. Si obtuvo desempeño bajo en dos áreas y después del plan de apoyo pierde una o las dos.
- c. Cuando presente una ausencia superior al 20% del tiempo curricular sin la excusa justificada (enfermedad, calamidad doméstica, representación académica, cultural o deportiva, etcétera).
- d. **Por la modalidad técnica del Instituto también reprobarán el grado los alumnos que se encuentren en una de las siguientes situaciones:**
 - ✓ Con desempeño BAJO (0.0 – 2.9) en el área técnica y/o práctica de la especialidad en 10º y 11º.

También es de anotar que el instituto no está realizando ningún cobro adicional para derechos de grado diferente al estipulado en el Artículo 2º de la resolución N° 11085 de 2010 de la secretaria de educación de Medellín donde para la vigencia de 2011 solo se autoriza dentro de otros cobros para la elaboración de Diploma y acta de grado **\$ 3500** y fue aprobado mediante acuerdo 08 del 08 de octubre de 2010 dicho valor será recaudado mediante consignación en la **cuenta de ahorros N° 50217120-0 del BANCO AV VILLAS** a nombre del instituto Técnico Pascual Bravo y con los datos del respectivo estudiante.

La ceremonia de graduación es un acto solemne donde se proclaman los bachilleres técnicos en las diferentes modalidades y el Instituto la garantiza en igualdad de condiciones para todos los estudiantes que cumplan los requisitos anteriormente expuestos. Para efectos de la organización de la ceremonia en aspectos adicionales como el alquiler de toga, definición de fotos y otros se debe establecer en consejo de padres de dicho grado una comisión representativa encargada de las contrataciones respectivas y el manejo de los recursos aportados, siempre y cuando se cuente con el apoyo de la mayoría de los asistentes, se garantice la transparencia y el derecho a la igualdad. No sobra aclarar que **EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL NO ESTA REALIZANDO COBROS EXTRAS DE DERECHOS DE GRADO**, sino que es voluntad de los padres asumir gastos adicionales, organizados y administrados por ellos mismos.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Público de Educación Básica y Media, aprobado por decreto 2850 de Diciembre de 1994. Adscrito al Municipio de Medellín mediante Decreto 01463 de 2007, NIT: 811.024.436-3, Código Dane 195001093441.

Invito a todas las personas que tengan alguna queja o duda acercarse a las diferentes dependencias del instituto o manifestarse a través del correo electrónico institucional: ie.pascualbravo@medellin.gov.co o nuestra página web www.tecnicopascualbravo.edu.co

Tener en cuenta que para efectos de reclamaciones En el capítulo 1 del manual de convivencia numeral 1.2. DE LOS DERECHOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES. Consecutivo 1.2.7. Presentar sus reclamos e inquietudes siguiendo siempre el conducto regular: Profesor, Director de Grupo, Coordinador de Disciplina, Coordinador Académico, o Coordinadores Técnicos (según el caso), Rector, Consejo Académico, Consejo Directivo, Director de Núcleo Educativo, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional.

***Los pascualinos debemos ser:
Un mar de conocimientos
Una montaña de ilusiones
Un mundo de realizaciones***

Juan Carlos Bustos Cardona
Rector

ORIGINAL FIRMADO